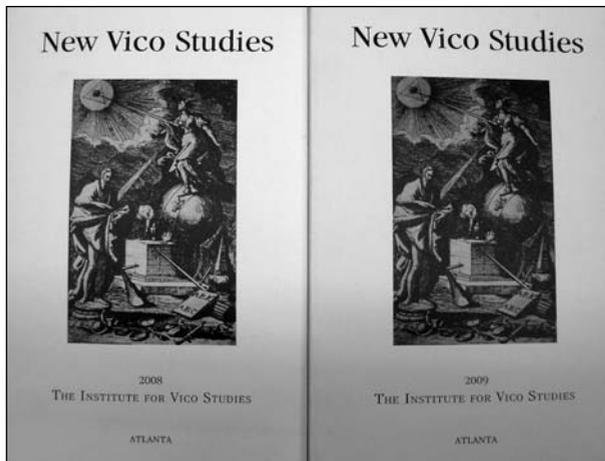


**NEW VICO STUDIES 26 (2008) Y 27 (2009)**

**Pablo Badillo O'Farrell**



[Estudio bibliográfico de / A Bibliographical Study of: *New Vico Studies*, n. 26 (2008), 181 pp. y n. 27 (2009), 304 pp. The Institute for Vico Studies, Atlanta. ISSN: 0733-9542]

Los números 26 y 27 de los *New Vico Studies* se abren con un recordatorio por la coincidencia de éstos con los trescientos años de la publicación del viquiano *De nostri temporis studiorum ratione*.

I

El primero de los números comienza con un estudio presentación de Joseph Mali sobre el que pudiéramos denominar ‘el Vico de Michelet’, centrándose básicamente en la obra de éste *Discurso sobre el sistema y la vida de Vico*, que se incluye asimismo en traducción inglesa.

Sigue a estos dos primeros apartados un artículo de Donald Kelley sobre *Scienza Nuova* y *Ars Poetica*, en el que su autor afirma que, a pesar de lo sostenido habitualmente sobre los cuatro autores de Vico, el verdadero e importante referente para entender su obra no es otro que Homero. Para Kelley la *Scienza Nuova* puede ser vista esencialmente como una nueva *Ars Poetica*, porque, a la larga, los poetas son los mejores filósofos, y el saber esotérico ofrecido por Homero fue un propósito inicial de ‘Ciencia Nueva’, aunque para el napolitano fue sólo un primer paso, ya que para él, como escribió en la primera edición de su obra (1725), a través de los

nuevos principios de mitología y etimología, descubrimos nuevos principios de poesía, no sólo diferentes, sino plenamente contrarios a los mantenidos de Platón y Aristóteles en adelante, hasta llegar a autores como Patrizi, Scaligero o Castelvetro.

Hay que preguntarse, al modo de Vico, cómo es la verdad referida al saber poético. De forma muy característica, el napolitano toma un camino muy peculiar, que puede parecer una novela, cual es el de relacionar el *verum* con el *certum*. Porque para él la verdad es divina, y sólo la reformulación en palabras y en términos lingüísticos es lo que le proporciona la condición humana, lo que la conduce a denominarla ya como cierta. En esta línea se sitúan aquellos autores que sugieren que no fueron los filósofos, sino los poetas griegos los primeros de aquellos a los que se conoció como “maestros de verdad”.

Por otra parte, Vico va más allá de los clásicos autores del *ars poetica*, al poner de manifiesto el poder mitopoético de la poesía. Y así, siguiendo este sendero, se explica que para el napolitano lo que nosotros llamamos civilización o cultura fuera el equivalente de saber, y la función de la Ciencia Nueva encontrar sus orígenes a través de una serie de conjeturas literarias e historia lingüística, trazando un virtuoso camino a través de la etimología para encontrar la más profunda verdad.

Un rasgo destacado por Kelley es que el problema que confundió a la filosofía convencional fue el de la pluralidad de lenguajes, que surgen del hecho de que diferentes entornos producen distintas naturalezas y lenguajes, pero a ello puso solución Vico a través del diccionario mental o metalenguaje. Vico también toma de Homero el dato de que el saber estaba arraigado en los sentidos, tomaba la forma de las imágenes y sólo podía ser convocado a través de la memoria por medio de esa conexión.

De todo ello lo que se puede subrayar es que para Vico el saber poético fue el fundador del saber, aunque pudieran referirse algunas erróneas y desfiguradas interpretaciones de tal unión. Y partiendo de esta conexión, Kelley pretende sostener la necesaria unión de la filosofía con otras *artes*, como la histórica, retórica, crítica, poética o hermenéutica, respecto de las cuales ha vivido durante mucho tiempo muy distante.

El artículo de Michael Sullivan trata sobre el *Derecho Universal* de Vico y el derecho moderno. La idea del autor es que la incidencia del pensamiento jurídico viquiano sobre el derecho anglosajón actual es muy escasa, quizás debido a la falta, hasta hace muy escaso tiempo, de una traducción inglesa del *Derecho Universal*.

Para Sullivan la cuestión esencial de la filosofía del derecho actual es la legitimación. Porque la cuestión que debaten las distintas corrientes teóricas es la de qué es el derecho, donde básicamente se producen las diferencias entre iusnaturalistas e iuspositivistas. Pero quizás Vico tenga una respuesta que otorgar a estas posiciones enfrentadas, ya que para él la jurisprudencia universal se basa en tres principios: filosofía, historia y aplicación de las leyes a los hechos.

La pretensión de que el derecho depende de la autoridad, expresada por la voluntad del que manda y descubierta a través de la investigación histórica, sería acogida bien por los iuspositivistas actuales, pero la perspectiva viquiana es mucho más aguda que todo ello, porque para él la autoridad es parte de la razón y, por extensión, parte de la verdad. Para el napolitano, la indagación en el derecho positivo no es un camino para evitar la búsqueda de cuestiones filosóficas centrales de la metafísica y la moral; más bien, es el modo de ocuparse de ellas.

Sobre la base de que para Vico al hablar de autoridad nos estamos refiriendo a algo que es parte de la razón, y al explicar que aquélla es parte de la verdad, se entiende que para él el practicar la jurisprudencia significa sintetizar filosofía e historia en el esfuerzo de aplicar el derecho a casos particulares. A través de una práctica dependiente de la razón y de la autoridad, el jurisconsulto hace prudentes juicios políticos y da expresión a la razón. Porque para él, a diferencia de las estimaciones de universalidad propias de la Ilustración, el acceso del jurisconsulto a los universales viene inmanentemente a través de la implicación reflexiva en la práctica histórica.

Tras el cotejo con algunas visiones de autores contemporáneos, importantes en el análisis de las diferencias entre las perspectivas iusnaturalistas e iuspositivistas, cuales puedan ser los casos de Alasdair MacIntyre y Ronald Dworkin, Sullivan destaca cómo el *Derecho Universal* viquiano representa una prometedora y, a los ojos modernos, radical sugerencia. Para ello Vico nos recuerda que el hombre está constituido por naturaleza para cultivar la sociedad de la verdad y de la razón. De ahí que comience reconociendo que la autoridad, incluidos el contenido de todos los precedentes legales, es parte de la verdad. Por ello hay que entender que la jurisprudencia se produce por encima del tiempo y a través de la cultura. Por ello, la gran aportación de la filosofía jurídica de Vico reside en que la verdad no es para ser descubierta en un ejercicio abstracto de razón, sino más bien en el compromiso con el saber humano colectivo encarnado en la jurisprudencia.

Tras el breve artículo de Vincenzo Pepe, dedicado a rastrear ecos viquianos en el capítulo 14 del *Ulises* de James Joyce, se inserta la monografía de David Edward Rose dedicada a analizar la “Teoría política normativa viquiana: Historia y naturaleza humana”.

La pretensión de Rose es intentar reconstruir una teoría política normativa en Vico. Para ello, el punto de partida es que su pensamiento puede servir como contribución a los problemas actuales sobre legitimación política, así como a cuestiones referentes a la universalización u objetividad de valores liberales. Porque, para este autor, el atractivo básico del liberalismo reside en su naturaleza secular, así como su ventaja sobre otros “ismos” políticos radica en que los valores en los que se apoya se pueden considerar universales independientemente de cualquier sociedad política particular y nos permiten medir la condición justa o no de una institución determinada, política o práctica.

Do todas formas, como reconoce Rose, esta declaración tan vigorosa del liberalismo es en el momento presente extraña, ya que podemos encontrar críticos que van desde los naturalistas aristotélicos a los postmodernos, pasando por hegelianos, comunitaristas y conservadores. Tras llevar a cabo un breve análisis de los puntos de conflicto entre las tesis liberales y las sostenidas por las diferentes corrientes críticas, Rose se detiene en contemplar los postulados básicos de la posición filosófica de Vico.

De cara a establecer los postulados básicos de la posición filosófica viquiana, Rose asume que hay características contra-ilustradas en el corazón de su pensamiento que lo sitúan frente al liberalismo. En primer lugar, rechaza la prioridad epistemológica de la experiencia de primera persona, y en segundo lugar, rechaza la idea errónea de la universalidad ética. Porque si uno generaliza las presunciones fundamentadoras del liberalismo, como las nociones de un sujeto cognoscente, universal y transparente y la doctrina del universalismo moral, entonces el ataque de Vico a la epistemología cartesiana y a las teorías éticas del derecho natural y del contrato social, ilustran claramente su oposición al racionalismo dominante en su época.

Frente a todo ello, su pretensión desarrollada en la *Scienza Nuova* es que, frente a la “nueva filosofía crítica cartesiana”, la historia, o la filología como Vico la denomina, y el estudio del conocimiento histórico son privilegiados por encima de las otras ciencias.

Tras establecer las diferencias con los sistemas de pensamiento de los otros autores representativos de la filosofía política de la época –los teóricos del contrato social son los principales objetos de sus ataques, y a los que analiza de forma contrastada con su pensamiento–, llega a la conclusión de que, en suma, las leyes de la sociedad crecen desde las emociones y desde la costumbre y no desde la razón. El entendimiento del mundo de uno y de sus papeles y responsabilidades es producto de la cultura y de la historia.

Cuando Vico en la *Scienza Nuova* postula los principios de la propia investigación histórica, y eleva el conocimiento histórico por encima y antes de cualquier conocimiento metafísico, lógico o ético, lo que hace es desarrollar el método filológico-filosófico, es decir, en primer lugar el plano histórico o filológico, en su terminología, y posteriormente el filosófico.

Tras este apartado, Rose se ocupa de la posible reconstrucción de una teoría normativa viquiana. Ella pasa por ofrecernos una narración del aspecto descriptivo de una tesis social determinada: el liberalismo es un error porque confunde la constitución social particular del ser humano con la esencia universal del mismo. Por tanto, los juicios normativos derivados de esta base repetirán el error. Frente a este punto de vista, el planteamiento viquiano, por encima de un método filológico encaminado a mostrar los orígenes de las estructuras sociales particulares en las lenguas y en las formas de vida manifestado en su ciencia nueva, nos ofrece un método filosófico que revela regularidades en el ascenso y

caída de las sociedades, al fin y a la postre una narración filosófica de la historia.

Si nos planteamos qué tipo de filosofía de la historia es la que nos ofrece Vico, por simplicidad, nos planteamos tres posibilidades: historia metafísica, historia empírica e historia hermenéutica. Tras el análisis de aquellos que pueden considerarse representantes de las dos primeras variantes citadas del cultivo de la historia, no resulta nada sorprendente que el modelo de nuestro autor sea de corte hermenéutico; ello es así porque combina una aproximación teórica con una revisión empírica de la teoría ideal. Si proyectamos esta clasificación al ámbito de las normas y de las sociedades, nos encontramos con que tenemos una norma política aplicable a todas las sociedades: la evaluación de las instituciones y las prácticas de una sociedad deben ser de esta manera históricamente apropiadas.

Tras estos extremos Rose se detiene en analizar el naturalismo histórico y su incidencia en el pensamiento viquiano. Así, podemos ver que cuando los valores de la propia sociedad no son sustanciados en sus instituciones o prácticas, o cuando los valores dominantes de la cultura política pública no reflejan la “voz” del pueblo, entonces el cambio resulta deseable. Porque el cambio es deseable siempre que esté encaminado a evitar la inestabilidad. En este ámbito de la estabilidad y la inestabilidad podemos encontrarnos con las más diversas corrientes representadas por Vico y sus contrarios.

Si nos trasladamos a la idea de Vico respecto de la sociedad política, nos encontramos con que para él la noción de ella es una desigual síntesis de perspectivas tradicionales. Como Aristóteles, nuestro autor no piensa que los seres humanos puedan existir independientemente de un orden social, pero como Hobbes, Locke y todos los teóricos del contrato social ve la sociedad como un artificio y no como una entidad natural. La sociedad comienza con un salto imaginativo y así surge la invención de la religión, las ideas, los rituales, y las prácticas respecto de las cuales se forman las bases de la vida social y los dictados sustantivos de la razón práctica.

Vico mantiene que la generalidad de la humanidad se encuentra en su existencia social como constreñida por un naturalismo mínimo; por ello, funda su ciencia histórica en la facultad de la imaginación, regulada por hechos básicos universales sobre los seres humanos. El método filológico-filosófico está indirectamente basado en un naturalismo mínimo, porque la facultad de la imaginación está constreñida por estas consideraciones en la producción de mundos sociales posibles.

En pocas palabras, para Rose la propuesta final viquiana para una teoría política normativa pasa porque la legitimación de las instituciones de un estado particular es para que sea evaluada a lo largo de dos reducciones. La primera es que las instituciones son legitimadas inmanentemente por aquellos valores y normas históricas, entendidas desde el punto de vista de los agentes que pertenecen a esa tradición. La segunda es que el entendimiento de los agentes es corrompido y sus necesidades e intereses básicos son violados por la estructura social.

La última colaboración a este número es de Giorgio Pinton, respecto al *De Uno*, en la que se ocupa de las traducciones existentes de esta obra, para posteriormente darnos a conocer las cartas dirigidas por Vico a Biagio Garofalo y al Príncipe Eugenio de Saboya, para concluir con el análisis de las apostillas, enmiendas y correcciones puestas por Vico en el ejemplar XIII B 62 existente en la Biblioteca Nacional de Nápoles.

Siguen las reseñas de libros, y se cierra el volumen con la interesante traducción de un trabajo de Benedetto Croce dedicado a una desconocida página de los últimos meses de la vida de Hegel.

## II

El volumen 27, correspondiente al año 2009 se abre con una colaboración de Frederick R. Marcus dedicada a analizar la *Scienza Nuova* desde el punto de vista de los hebreos. Tras justificar el porqué de este asunto, el autor pasa al análisis de las diferencias entre hebreos y gentiles en la obra viquiana, para pasar a continuación a contemplar la posibilidad de distinguir en la obra de él los aspectos fundamentales de la teoría, la práctica y la adivinación, para seguir con un muy interesante epígrafe dedicado a las ideas de temporalidad y racionalidad. Tras ello, Marcus dedica el último apartado a estudiar la relación entre la ciudad y el alma.

En conclusión, se puede decir que para Marcus, como momento noético de la humanidad, los hebreos hacen la ciencia nueva metafísica; como *certum* ellos se refieren con seguridad a la línea de la humanidad hacia lo eterno, y como *verum* ellos proporcionan un contrapunto inalterable a la representación de la historia ideal eterna. Permanece el cuestionarse como leerían los judíos la *Scienza Nuova*. Aunque Vico transforme a los hebreos filosóficamente, él depende de su presencia concreta como un *certum*. Desde el momento en que los hebreos establecen como *certum* algo más allá del científico viquiano, ellos permanecen y deben permanecer esencialmente otros. Para permanecer consistente, la ciencia nueva requeriría una respuesta de los judíos practicantes que no han mezclado esencialmente la ley divina con el saber gentil, quizás una imposible idealización.

La siguiente colaboración es de Vincenzo Pepe, titulada “La *paideia* de Vico en la época del mercado”. Comienza el trabajo trayendo a colación una cita del poeta italiano Giuseppe Ungaretti, quien en sus *Lecciones brasileñas* de 1937 afirmó que lo que más le fascinó del napolitano fue, no tanto la grandeza de su nombre, como el ejemplar valor de su enseñanza. Porque, aun siendo profesor de retórica, su meta no fue preparar a sus discípulos en el uso del ornato oratorio, sino mostrarles en los más diversos textos al hombre en su plenitud y totalidad.

Como es bien conocido en la obra de Vico, y fue compendiado en su obra maestra, como un poderoso objetivo correlativo del así denominado “barbarismo de la reflexión”, la imagen de la enfermedad espiritual de la que parece sufrir el hom-

bre moderno es bastante recurrente en nuestro autor. Por ello, no es por casualidad que esta enfermedad es primeramente diagnosticada en la *Oraciones Inaugurales*, y que aparece en las obras viquianas en general con una declarada pretensión pedagógica. La fragmentación de la conciencia humana es debida a la capacidad perdida del hombre moderno de establecer relaciones con sus semejantes. Esta incapacidad se debe al hecho de que todas las facultades comunicativas humanas están entumecidas.

El divorcio de lengua, mente y corazón es uno de los síntomas más representativos de esta nueva realidad humana. Frente a la pretensión cartesiana de encontrar una teoría del conocimiento como pura reflexión, Vico busca un concepto unificador de la totalidad del conocimiento, y sobre todo la legitimación de las diferentes y plenas modalidades del mismo.

Los estudios tienen un sentido si y sólo si ellos están exclusivamente referidos y encaminados al crecimiento de la conciencia de la dignidad humana. Pero el cultivo de la mente humana no es solamente la última finalidad de la educación; representa también su instrumento, porque implica un proceso que utiliza el aprendizaje como un medio a través del que el discípulo entra en relación con él mismo.

Como destaca el autor, lejos de perderse en un monólogo solipsista y narcisista del sujeto con él mismo en la trasparencia del *cogito*, en su lugar, el autoconocimiento propuesto por Vico como el principio informador del proceso educacional activa un diálogo a través del que el individuo se encuentra a sí mismo, mientras se abre a los otros, en la vida cotidiana, en “las opacas cosas del mundo civil”.

En un plano más genérico, al finalizar el proceso educacional respecto a la composición de la síntesis de mente, corazón y lengua, y al situar al hombre en el comienzo, en el medio y al fin del proyecto formativo, la *paideia* de Vico formula una hipótesis de autonomía del aprendizaje, y por lo mismo de la escuela, que quizás nosotros haríamos mejor si no lo perdiéramos de vista. En esta perspectiva educativa, para él resulta que construir discursos con “sentido” significa impregnarlos de pasión. Ésta es la razón por la que Vico sugiere usar la retórica, no en el estéril y restringido sentido del “arte de persuadir”, sino más bien en el más fértil y atrayente sentido de un arte que busca potenciar la facultad de la elocuencia como “hablar con sabiduría”. Poner ello en la práctica, significa ser capaz de potenciar en la juventud el gusto por el lenguaje y el placer de la invención.

La siguiente colaboración es de Thora Ilin Bayer, y se refiere, por seguir en un asunto similar al artículo recién referido, a la pedagogía de Vico.

El primer apartado del artículo trata de analizar los ataques de Vico al pensamiento cartesiano a través de sus primeras obras, desde las *Oraciones Inaugurales* en adelante, para lo que sigue fundamentalmente las líneas trazadas por Nicolini en su clásica monografía *La giovinezza di Giambattista Vico*, en la que va a contrastar el “cartesianismo” de las *Oraciones* al claro anticartesianismo del *De antiquissima*. Para Bayer ni la monografía de Nicolini ni la de Fish nos aclaran plenamente el por-

qué de ese paso radical del cartesianismo inicial al anticartesianismo en la obra viquiana, y para ellos quizás el instrumento que facilitó dicho tránsito fue el estudio por el napolitano de las fuentes del derecho, ya que en ese campo el cartesianismo no tiene instrumentos para defenderse.

El segundo apartado se ocupa de analizar el currículo viquiano desarrollado esencialmente en las *Oraciones Inaugurales* y en las *Instituciones de Oratoria*. Pero no sólo en estas obras, sino que también pasa por las demás en las que se puede apreciar las fuentes en las que el napolitano va bebiendo para ir desarrollando su pensamiento.

La conclusión consiste en que las fuentes viquianas son esencialmente griegas, latinas y las propias del Humanismo, las cuales pueden decirse que resultan, en buena manera, antitéticas al cartesianismo. Así, su filosofía moral estrechamente unida a su filosofía de la educación tiene sus fundamentos en el pensamiento de Cicerón y en el humanismo italiano del Renacimiento. En este artículo se concluye que Vico ni es cartesiano ni anti-cartesiano, lo que sí queda claro es que no es cartesiano, lo cual es muy diferente.

El resto del volumen, con una extensión sumamente considerable, desde la página 83 a la 304 está dedicado a la bibliografía viquiana en inglés desde 1884 hasta 2009, aunque antes de esta bibliografía aparece un artículo de Donald Philip Verene sobre Vico en inglés, dividido en tres apartados en los que cronológicamente se analizan aquellos autores y momentos que han sido básicos en la transmisión del pensamiento del napolitano al mundo de habla inglesa. El primero es el que va desde Coleridge a Flint y Adams, el segundo trata de los dos autores que en los comienzos del siglo XX jugaron papel protagonista, y que no son otros que Croce y Joyce. La figura de Croce aparece porque su obra sobre la filosofía de Vico publicada originalmente en 1911 fue traducida dos años después por Collingwood, y tuvo un gran eco en muchos autores posteriores en lengua inglesa. El tercer apartado, dedicado a autores más próximos a nosotros en el tiempo, está dedicado a las figuras y obras de Isaiah Berlin y Giorgio Tagliacozzo, por lo que ambos han supuesto para el renacimiento del viquismo en el mundo anglosajón.

Por último, hay que subrayar las recensiones, firmadas por Gustavo Costa, dedicadas a la óptima edición castellana del *Derecho Universal*, obra de Francisco Navarro, así como a los últimos números publicados de *Cuadernos sobre Vico*.

\* \* \*



AUTORES, TEXTOS Y TEMAS  
HUMANISMO

Giambattista Vico

## OBRAS

*El Derecho Universal*



Pres. de Emilio Hidalgo-Serna y José M. Sevilla  
Ed., introd., trad. del latín y notas  
de Francisco J. Navarro Gómez

**ANTHROPOS**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
UNIDAD XITLALCÁHUALI, Centro de Estudios Sociales y Humanidades